

Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20039-19-1357-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1357

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,842.7
Muestra Auditada	2,842.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al capítulo “Obra Pública”, de los cuales se revisó una muestra de 2,842.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del Control Interno al Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, se notificaron en la auditoría número 1356, denominada “Fondo

de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de una muestra de las operaciones del gasto por 2,842.7 miles de pesos, pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2021, se constató que el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, las registró contable y presupuestariamente en el concepto de inversión pública y se soportaron con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Obra Pública

3. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de dos obras públicas, por 2,842.7 miles de pesos, adjudicadas por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, que originaron los contratos números COP-R28-039-010-2021 y COP-R28-039-012-2021 relativos al mejoramiento y conservación de caminos rurales y una construcción de sistema de agua entubada; los procesos se encontraron amparados en los contratos que estuvieron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; además; se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo, de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos, al término de las obras.

4. Con la revisión de los dos expedientes técnicos de obra pública, se verificó que ambos contratos de obra los pagos realizados se soportaron en las facturas correspondientes, las estimaciones se acompañaron con el reporte fotográfico de ejecución y avance, y se presentó el finiquito; asimismo, el anticipo otorgado del 30.0% para el contrato número COP-R28-039-012-2021 fue amortizado en su totalidad, en tanto que para el contrato número COP-R28-039-010-2021 no se proporcionó anticipo; además, se realizaron las retenciones del 5 al millar por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados y el 3 por ciento sobre la base del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal.

5. Con la revisión de los dos expedientes técnicos de obra, se verificó documentalmente que las obras públicas fueron amparadas con los contratos para el mejoramiento y conservación de caminos rurales y una construcción de sistema de agua entubada, contaron con las estimaciones de obra en las que aparecen los reportes fotográficos de la ejecución y avance de los trabajos y con las que se acreditó que éstas fueron ejecutadas y entregadas de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos mediante el acta de entrega-recepción y se encontraron concluidas y en operación y fueron recibidas por el municipio.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,842.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios principalmente en Obra Pública.

En conclusión, el Municipio de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Urbano.